

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 8.483)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje N° 52/09 S.P. en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.837/05, relacionado con Anteproyecto de Convenio Urbanístico a suscribir con la Señora Mónica M. Martos de Romero; en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle Moreno N° 101/107, Sección Catastral 1°, Manzana 21, Gráficos 1, todo ello evaluado por el Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

Y CONSIDERANDO: Que, analizado el mismo en el seno de la Comisión, e incluso con la presencia en dos oportunidades de los responsables del proyecto se evaluó la conveniencia de modificar el Grado de Protección, admitiendo la demolición total del inmueble y exigiendo en consecuencia los requerimientos referidos a cocheras de acuerdo a la normativa vigente en cuanto a las oficinas proyectadas.

Que, debido al cambio sustancial del proyecto sobre el que se venía trabajando y acordando con el Programa de Preservación del Patrimonio Histórico y Arquitectónico según lo establecido por la Ordenanza N° 7.837/05 y a fin de resguardar al municipio de eventuales perjuicios que pudieran reclamar los recurrentes se consideró conveniente que al momento de autorizar el Permiso de Edificación correspondiente, el mismo se otorgue en el marco de un Acta Acuerdo donde se aclare esta eventualidad.

Que, por otra parte el inmueble correspondiente al Gráfico 31 de la misma Manzana, lindero al inmueble en cuestión y por conformar una unidad arquitectónica conjuntamente con el Gráfico 1 es oportuno establecer para ambos el mismo Grado de Protección.

Por lo expuesto, estas Comisiones proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Anexo I de la Ordenanza N° 8.245/08, determinando la protección indirecta, Grado de Protección 3a "Protección Entorno" a los inmuebles empadronado catastralmente en la Sección 1ª, Manzana 21, Gráficos 1 y 31.

Art. 2°.- Al otorgamiento del Permiso de Edificación, la Municipalidad de Rosario firmará un Acta Acuerdo con el/los propietario/s del inmueble perteneciente a la Sección Catastral 1ª, Manzana 21, Gráfico 1, a los fines de deslindar reclamo alguno por parte de los mismos, autorizando la eximición, con carácter de excepción de cumplimentar con las medidas mínimas de boxes y de espacios de circulación interna, como así también de la cantidad de espacios para estacionar que determinan las Ordenanzas Nros. 8.281/08 y 8.467/09; según plano que se adjunta al presente Decreto y forma parte indisoluble del mismo.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Diciembre de 2009.-

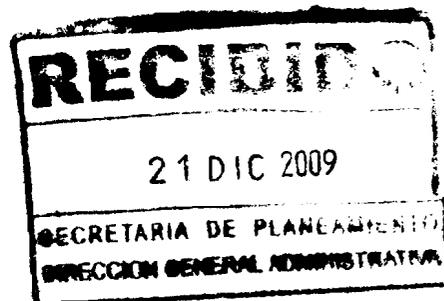
32
REALIZO
<i>[Signature]</i>
V° B°
CC/O

[Signature]
Dra. Sonia María Colacelli
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



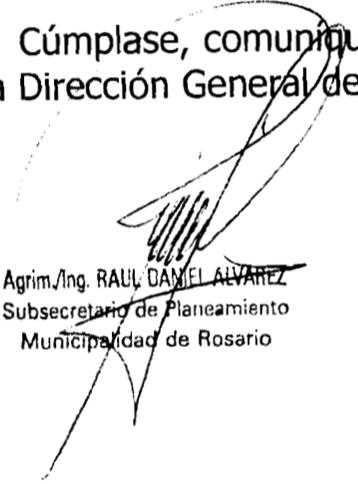
[Signature]
Cjal. Miguel Zamorini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 173.336-I-2009 C.M. y 40.666-L-08 D.E.-

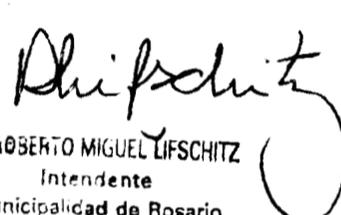


//sario, 22 DIC 2009

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario